



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1074/2017

BITÁCORA: 12/AQ-0130/08/17

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. MARGARITA ACOSTA ALVAREZ

**PROPIETARIA DEL PREDIO PARTICULAR PLANES Y LOMAS DE COAPANGO, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO,
GUERRERO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Agosto de 2017, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/20/2017 de fecha 03 de Octubre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/13/2017 de fecha 02 de Octubre de 2017, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. 132.SGPARN.UARRN.1064/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero	C. MARGARITA ACOSTA ALVAREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PLANES Y LOMAS DE COAPANGO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	433695	1935786
2	433827	1935746
3	433855	1935717
4	433891	1935692
5	433916	1935660
6	433969	1935636
7	434070	1935570
8	434160	1935598
9	434209	1935606
10	434255	1935524
11	434308	1935472
12	434322	1935467

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1074/2017

BITÁCORA: 12/AQ-0130/08/17

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13	434369	1935452
14	434386	1935441
15	434405	1935441
16	434500	1935398
17	434565	1935398
18	434613	1935388
19	434647	1935382
20	434673	1935358
21	434708	1935346
22	434733	1935321
23	434778	1935292
24	434875	1935264
25	434901	1935264
26	434925	1935275
27	434946	1935287
28	434878	1934942
29	434832	1934962
30	434793	1934983
31	434783	1935002
32	434730	1935048
33	434699	1935077
34	434670	1935105
35	434100	1934859
36	434071	1934996
37	434036	1935118
38	433803	1935090
39	433745	1935116
40	433647	1935149
41	433607	1935153
42	433507	1935141
43	433447	1935126
44	433504	1935015
45	433572	1934962
46	433681	1934862
47	433751	1934810
48	433715	1934789
49	433725	1934727
50	433652	1934693





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1074/2017

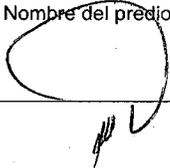
BITÁCORA: 12/AQ-0130/08/17

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

51	433625	1934669
52	433588	1934660
53	433557	1934675
54	433533	1934666
55	433472	1934686
56	433435	1934649
57	433376	1934663
58	433342	1934640
59	433309	1934676
60	433251	1934663
61	433228	1934600
62	433180	1934599
63	433142	1934633
64	433122	1934675
65	433078	1934712
66	433055	1934706
67	433036	1934728
68	433010	1934710
69	432935	1934710
70	432861	1934692
71	432839	1934647
72	432821	1934574
73	432719	1934599
74	432652	1934535
75	432609	1934532
76	432574	1934565
77	432470	1934537
78	432444	1934495
79	432003	1934331
80	431798	1934477
81	431772	1934491
82	432339	1935042
83	432795	1935292

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
					





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1074/2017
BITÁCORA: 12/AQ-0130/08/17

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PLANES Y LOMAS DE COAPANGO	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27
----------------------------	----	----	---------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO	182.61	128.61	128.61

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO	128.61 (ciento veintiocho punto sesenta y uno)	11892.28 (once mil ochocientos noventa y dos punto veintiocho)

Nombre del predio: PLANES Y LOMAS DE COAPANGO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/10/17 - 31/12/18	Pinus devoniana (michoacana)	13.55	654.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/10/17 - 31/12/18	Pinus leiophylla	13.55	1301.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus devoniana (michoacana)	10.78	841.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus herrerae	10.78	175.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	10.78	915.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	10.78	97.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus devoniana (michoacana)	12.03	311.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	12.03	494.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus devoniana (michoacana)	12.78	478.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lawsoni	12.78	54.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	12.78	528.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus oaxacana	12.78	10.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	12.78	55.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus devoniana (michoacana)	14.5	427.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	14.5	378.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus obtusata	14.5	35.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus devoniana (michoacana)	23.45	289.92	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1074/2017

BITÁCORA: 12/AQ-0130/08/17

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus lawsoni	23.45	95.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	23.45	287.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus oaxacana	23.45	94.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	23.45	80.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus obtusata	23.45	94.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus devoniana (michoacana)	10.87	408.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	10.87	381.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	10.87	77.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus devoniana (michoacana)	5.49	309.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	5.49	501.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	5.49	81.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus devoniana (michoacana)	8.24	401.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	8.24	596.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	8.24	78	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/09/17 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	16.92	43.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/09/17 - 31/12/18	Pinus devoniana (michoacana)	16.92	251.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/09/17 - 31/12/18	Pinus herrerae	16.92	44.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/09/17 - 31/12/18	Pinus leiophylla	16.92	739.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/09/17 - 31/12/18	Pinus oaxacana	16.92	165.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/09/17 - 31/12/18	Quercus crassifolia	16.92	25.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/09/17 - 31/12/18	Quercus rugosa	16.92	83.17	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GPC07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

[Handwritten signatures and marks]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1074/2017
BITÁCORA: 12/AQ-0130/08/17

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio	Código de identificación
PLANES Y LOMAS DE COAPANGO	D-12-029-PLC-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
13. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en el programa de manejo forestal respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades forestales, medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales negativos, con el fin de aplicar las prácticas de buen manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
14. * La anualidad 1/10 (2017-2018), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 1401 con una superficie de 13.55 hectáreas y tratamiento silvícola corta de regeneración.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1074/2017

BITÁCORA: 12/AQ-0130/08/17

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

15. * La anualidad 2/10 (2019), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 1309 con una superficie de 10.78 hectáreas y tratamiento silvícola corta de liberación.
16. * La anualidad 3/10 (2020), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1308 con una superficie de 2.53 hectáreas y tratamiento silvícola corta de liberación y 1311 con una superficie de 9.5 hectáreas y tratamiento silvícola aclareo1.
17. * La anualidad 10/10 (2027), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1101 con una superficie de 5.95 hectáreas y tratamiento silvícola corta de regeneración, 1201 con una superficie de 5.27 hectáreas y tratamiento silvícola corta de regeneración y 1205 con una superficie de 5.7 hectáreas y tratamiento silvícola aclareo2.
18. * La anualidad 5/10 (2022), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 1501 con una superficie de 14.50 hectáreas y tratamiento aclareo3.
19. * La anualidad 6/10 (2023), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1601 con una superficie de 11.00 hectáreas y tratamiento silvícola aclareo2, 1701 con una superficie de 2.09 hectáreas y tratamiento silvícola aclareo2 y 1801 con una superficie de 10.36 hectáreas y tratamiento silvícola aclareo1.
20. * La anualidad 7/10 (2024), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 1307 con una superficie de 10.87 hectáreas y tratamiento silvícola aclareo3.
21. * La anualidad 8/10 (2025), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 1303 con una superficie de 5.49 hectáreas y tratamiento silvícola corta de liberación.
22. * La anualidad 9/10 (2026), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 1302 con una superficie de 8.24 hectáreas y tratamiento silvícola corta de liberación.
23. * La anualidad 4/10 (2021), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1402 con una superficie de 7.01 hectáreas y tratamiento silvícola corta de regeneración y 1502 con una superficie de 5.77 hectáreas y tratamiento silvícola aclareo3.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1074/2017

BITÁCORA: 12/AQ-0130/08/17

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Gerardo Yopez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero. gyepezt@profepa.gob.mx

Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx

Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

